



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO: 110013103047-2023-00184-00

En atención al informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. PCSJA22-12028 de 19 de diciembre de 2022, que creó este estrado judicial de forma permanente, siendo procedente el Juzgado Dispone:

1. **AVOCAR** conocimiento del presente proceso Especial de Declaración de Pertenencia.

2. Sería momento de pronunciarse sobre la admisión o rechazo del presente trámite, sin embargo, revisado el escrito de subsanación de la demanda y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE nuevamente el trámite, para que en el término de la ejecutoria del presente proveído, so pena de rechazo, la parte accionante la subsane con respecto a la siguientes falencias, omisiones e irregularidades:

2.1. Indique de manera expresa si el correo consignado por el apoderado judicial del convocante en el mandato conferido corresponde al inscrito en el Registro Nacional de Abogados (Art. 5, Ley 2213 de 2022).

2.2. Indique de forma clara y precisa los hechos que pretende acreditar con los testimonios solicitados.

2.3. Deberá incorporar el plano certificado por la autoridad catastral competente de la manzana catastral y del inmueble citado y demás información que permita dar cuenta de las características, localización y plena identificación del predio

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

